



BANOBRAS <small>Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C.</small>	FECHA DE CLASIFICACIÓN	5 de marzo de 2008		
	UNIDAD ADMINISTRATIVA	Dirección Jurídica y Fiduciaria		
	NOMBRE DEL EXPEDIENTE O DEL DOCUMENTO	Fideicomiso No. 1705		
	PARTES RESERVADAS	100%	Número de Fojas	7
	PERÍODO DE RESERVA	12 AÑOS		
	FUNDAMENTO LEGAL:	Artículo 117 de la Ley de Instituciones de Crédito, Artículo 14, fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental		
	AMPLIACIÓN DEL PERÍODO DE RESERVA		FECHA DE AMPLIACIÓN	
	NOMBRE Y CARGO DEL TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE LA CLASIFICACIÓN	Lic. Horacio A. Arellano Díaz Gerente de Formalización Fiduciaria		
	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN	8 de agosto de 2012		
	NOMBRE Y CARGO DEL TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE LA DESCLASIFICACIÓN	Jorge Barrera Trejo Gerente de Negocios Carreteros Concertación y Comités.		

En la Ciudad de México, siendo las 12:00 horas del día 5 de marzo de 2008, se reúnen en el Comedor Privado del edificio de la H. Cámara de Senadores, sito en Donceles Número 14, primer piso, colonia Centro, los miembros del Comité Técnico del **Fideicomiso número 1705, "Para apoyar la construcción y equipamiento del Nuevo Recinto de la Cámara de Senadores"**, a fin de llevar a cabo su **sexta sesión ordinaria** (a partir de la suscripción del convenio modificatorio del 22 de agosto de 2005), bajo el siguiente:

Orden del Día

I. Lista de asistencia y verificación del quórum legal; II. Solicitud para contratar a la Proyectista "Muñoz Arquitectos SCP" para que lleve a cabo el control arquitectónico de la obra; III. Solicitud para contratar a un nuevo corresponsable en Instalaciones; IV. Solicitud para celebrar contrato de comodato, respecto del inmueble ubicado en Madrid No. 35, colonia San Rafael, México, D.F.; V. Informe del Director Técnico del Proyecto; VI. Solicitud para renovar el contrato de prestación de servicios profesionales del Director Técnico del Proyecto; VII. Informe del Fiduciario; VIII. Gastos extraordinarios; y IX. Asuntos generales.

Antes de iniciar con la sesión, el Presidente del Comité Técnico informa a los miembros del Órgano Colegiado que el punto IV. es retirado del orden del día, dándose inicio a la sesión como a continuación se indica.

I. Lista de asistencia y verificación del quórum legal.

Se hace constar la asistencia de las siguientes personas:

POR LA CÁMARA DE SENADORES:

Senador José González Morfín	Presidente del Comité Técnico y Representante del PAN.
Senador Fernando Castro Trenti	Representante del PRI.
Senador José Guadarrama Márquez	Representante del PRD.
Senador Francisco Javier Obregón Espinosa	Representante del PT.
Senador Luis Walton Aburto	Representante de Convergencia.

COMISARIO DEL FIDEICOMISO:

Lic. Miguel Jiménez Llamas Comisario del Fideicomiso 1705.

POR EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C. (BANOBRAS):

Lic. Marco Antonio de la Peña Sánchez. Representante Propietario.
C.P. Alejandro Chew Lemus. Representante Suplente.

Lic. Jorge Barrera Trejo.

Secretario del Comité Técnico.

INVITADOS:

C.P. Jorge Valdés Aguilera

Secretario General de Servicios Administrativos, de la
Cámara de Senadores.

Arq. Oscar Gonsenheim Paillés

Director Técnico del Proyecto.

Suscrita la Lista de Asistencia y desahogado el primer punto del Orden del Día se continúa con la sesión en los siguientes términos:

II. Contratación de la proyectista “Muñoz Arquitectos Asociados, S.C.P.” para que lleve a cabo el control arquitectónico de la obra.

El Arq. Oscar Gonsenheim Paillés inicia su presentación para la contratación de servicios profesionales para el control arquitectónico de la obra y comenta que a la fecha se cuenta con el proyecto Ejecutivo para la Nueva Sede y está en proceso la construcción de la misma.

Que conforme lo indican las bases para la Licitación de la obra para la Nueva Sede, en su numeral 34, el autor del proyecto ejecutivo llevará a cabo un control arquitectónico para que la obra se realice de acuerdo al proyecto, y en virtud de que la empresa Muñoz Arquitectos Asociados S.C.P., fue la que realizó el Proyecto Ejecutivo, propone la contratación de dicha empresa mediante el procedimiento de adjudicación directa, para que realice el control arquitectónico de la obra, con la finalidad de que dicha empresa apoye al constructor y supervisor en la interpretación del proyecto o sus posibles adecuaciones y dudas propias del proceso de la obra, considerando una contraprestación por sus servicios por la cantidad de \$5'645,000.00 pesos más IVA.

El Arq. Oscar Gonsenheim Paillés señala que para mayor abundamiento sobre el tema, en el punto II del orden del día de la carpeta de Comité Técnico de la presente sesión, se encuentra una ficha técnica por él elaborada, la cual contempla: antecedentes; requerimiento de los servicios profesionales; justificación de la confidencialidad de la información; presupuesto base y constancia de disponibilidad de recursos; metodología para la selección de la empresa de servicios profesionales; características del servicio a contratar; procedimiento de adjudicación y fundamento legal.

El Senador Francisco Javier Obregón Espinosa, pregunta si esa empresa es la única opción que se tiene, ya que en otros casos se han tenido otras opciones, a lo cual el Arq. Oscar Gonsenheim Paillés responde que efectivamente es la única opción que se está presentando y aclara que de conformidad a la normatividad es posible el adjudicarle directamente.

El C.P. Jorge Valdés Aguilera interviene y comenta que como ya se mencionó anteriormente, dicha empresa fue la que elaboró el proyecto ejecutivo el cual se le asignó al ganar la Licitación Nacional respectiva, por lo que es conveniente considerar que dicha empresa tiene todos los elementos y la responsabilidad de que su proyecto sea ejecutado correctamente.

El Lic. Marco Antonio de la Peña Sánchez interviene e informa, que en términos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de contratación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del propio Fideicomiso, está prevista la adjudicación directa.

El Comisario del Fideicomiso 1705 Lic. Miguel Jiménez Llamas, señala que seguramente habrá otros contratos que se tengan que autorizar en el mismo sentido, motivo por el cual, se debe de cuidar el que las propuestas que se presenten al Comité Técnico para su autorización, vengán sustentadas con su respectivo dictamen. Que en este caso, es muy claro que el que hizo el proyecto tiene la responsabilidad de cuidar que el mismo sea ejecutado en apego a su proyecto, pero que en otros casos no.

Al no existir comentarios adicionales al respecto, los miembros del Comité Técnico adoptan por unanimidad el siguiente:

Acuerdo

O.VI.01 Con base en el dictamen emitido por la Dirección Técnica y la Institución Fiduciaria, con fundamento en la cláusula Séptima inciso N) del contrato de Fideicomiso y fracción II del numeral 154, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Contratación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el Comité Técnico del Fideicomiso N° 1705.- autoriza la contratación de la empresa denominada "Muñoz Arquitectos Asociados, S.C.P.", bajo el procedimiento de Adjudicación Directa, para que lleve a cabo el control arquitectónico de la obra apoyando al constructor y supervisor, en la interpretación del proyecto, por un importe de \$5'645,000.00 (Cinco millones seiscientos cuarenta y cinco mil pesos 00/100 M.N), más IVA, e instruye al Fiduciario para que con cargo al patrimonio del Fideicomiso formalice dicha contratación.

III. Solicitud para contratar a un nuevo corresponsable en Instalaciones.

En desahogo de este punto, el Arq. Oscar Gonsenheim Paillés informa que ya se había previsto como Corresponsable en Instalaciones durante la obra, al Ing. Wenceslao Quintana Marroquin, sin que a la fecha se haya firmado contrato alguno con el mismo, ingeniero que fungió y firmó como corresponsable del proyecto.

Que por cuestiones de salud, el Ing. Wenceslao Quintana se vería imposibilitado para desempeñar la actividad, motivo por el cual, obtuvo la curricula de dos profesionistas con experiencia acorde a las características de la obra de la Nueva Sede y acreditación normativa.

El Arq. Oscar Gonsenheim Paillés continúa informando y señala que después del análisis a las curriculas efectuado por la Dirección Técnica a su cargo, considera que la experiencia del Ing. Luis Bernardo Argüelles Medrano, como Corresponsable en Instalaciones en edificaciones similares a la obra de la Nueva Sede, es la adecuada, proponiendo la contratación de dicho profesionista mediante el procedimiento de adjudicación directa, para que funja como Corresponsable en Instalaciones de la obra, considerando una contraprestación por sus servicios por la cantidad de \$2'266,856.00 pesos más IVA.

Por último, el Arq. Oscar Gonsenheim Paillés indica que como información adicional al respecto, en el punto III del orden del día de la carpeta de Comité Técnico de la presente sesión, se encuentra una ficha técnica por él elaborada, la cual contempla: antecedentes; metodología para la selección del corresponsable en Instalaciones; características del servicio a contratar; procedimiento de adjudicación y fundamento legal. Asimismo, comenta, también se adjuntó los dos curriculas analizados.

Al no existir comentarios al respecto, los miembros del Comité Técnico adoptan por unanimidad el siguiente:

Acuerdo

O.VI.02 Con base en el dictamen emitido por la Dirección Técnica y la Institución Fiduciaria, con fundamento en la cláusula Séptima inciso N) del contrato de Fideicomiso y fracciones III, X, y XII del numeral 154, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Contratación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el Comité Técnico del Fideicomiso N° 1705.- autoriza con cargo al patrimonio del Fideicomiso la contratación bajo el procedimiento de adjudicación directa, del Ing. Luis Bernardo Argüelles Medrano, hasta por un importe de \$2'266,856.00 (Dos millones doscientos sesenta y seis mil ochocientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.), más IVA, para que funja como Corresponsable en Instalaciones durante el periodo de construcción de la Nueva Sede, e instruye al Fiduciario para que formalice dicha contratación. Asimismo, aprueban cancelar el acuerdo O.IV.09 adoptado por el Órgano Colegiado en su Cuarta Sesión Ordinaria, celebrada el 6 de junio de 2007.

IV. Este punto se retiró del Orden del Día - Solicitud para celebrar contrato de comodato, respecto del inmueble ubicado en Madrid No. 35, colonia San Rafael, México, D.F.

V. Informe del Director Técnico del Proyecto.

En uso de la palabra, el Arq. Oscar Gonsenheim Paillés comenta que su informe lo realiza con datos al 31 de enero de 2008 y con avances al 22 de febrero del presente año, sobresaliendo de dicho informe lo que a continuación se indica: i) del avance físico, que la obra inicio el 17 de diciembre de 2007; ii) del avance financiero, que se otorgó el anticipo correspondiente al ejercicio 2008 por 142.12 mdps; iii) de los hechos relevantes, que se firmo el contrato para construcción de la obra por un monto de 1,699.6 mdp más IVA, se obtuvo el subsidio y la licencia de obra y se han firmado los contratos de dos responsivas de la obras; y iv) de un accidente, que el 11 de febrero de 2008 se presentó un accidente en el lugar de la obra, feneciendo 2 personas y que la empresa Alfo, S.A. de C.V., está haciendo frente a las responsabilidades correspondientes.

Acto seguido, el Arq. Oscar Gonsenheim Paillés explica algunas imágenes que en ese momento proyecta y que ilustran las actividades inherentes a la obra.

Interviene el Senador Luis Walton Aburto y refiriéndose al tema del accidente, comenta que se deben tomar medidas para revisar que la Constructora se encuentre dando cabal cumplimiento a sus obligaciones de seguridad social, ya que si bien es cierto que ello no es responsabilidad jurídica del Fideicomiso, también es cierto que mediáticamente se podría ver afectado para el caso de que surjan nuevos accidentes con consecuencias fatales como el ocurrido, y por ende, verse afectado el Senado de la República.

El Lic. Marco Antonio de la Peña Sánchez expresa que tal medida podría realizarse mediante un muestreo físico en forma aleatoria, ya que jurídicamente el Fideicomiso esta salvaguardado en virtud de que en los contratos se estableció una cláusula de deslinde de responsabilidad laboral, empero como ya se ha comentado, el tema no es jurídico sino de otra índole.

Una vez agotado el tema, los miembros del Comité Técnico toman conocimiento del informe presentado por el Director Técnico.

VI. Solicitud para renovar el contrato de prestación de servicios profesionales del Director Técnico del Proyecto.

En desahogo de este punto del orden del día, el Lic. Marco Antonio de la Peña Sánchez comenta que como es del conocimiento del Comité Técnico del Fideicomiso N° 1705.- el Arq. Oscar Gonsenheim Paillés ha venido prestando sus servicios profesionales como Director Técnico del proyecto de la Nueva sede de la Cámara de Senadores. Que el último contrato celebrado con dicho arquitecto tuvo una vigencia hasta el pasado 29 de febrero del presente año, en el cual se pacto una contraprestación por la cantidad de \$136,802.34 pesos mensuales más IVA.

Que en virtud de que la obra de la Nueva Sede se encuentra en proceso de construcción, ello los ubica en la necesidad de continuar contando una Dirección Técnica y por ende con los del el Arq. Oscar Gonsenheim Paillés, ya que este último en el tiempo que ha colaborado con el desarrollo del proyecto, ha adquirido el conocimiento adecuado para satisfacer la mencionada necesidad, motivo por el cual se propone su contratación por seis meses, renovable por un periodo más, y con la misma contraprestación.

Al no existir comentarios al respecto, los miembros del Comité Técnico adoptan por unanimidad el siguiente:

Acuerdo

O.VI.04 Con base en el dictamen emitido por la Institución Fiduciaria, con fundamento en la cláusula Séptima inciso N) del contrato de Fideicomiso y fracción III del numeral 154, de las Políticas,

Fid. 1705.
6ª Sesión Ordinaria
05 de marzo de 2008.

Bases y Lineamientos en Materia de Contratación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el Comité Técnico autoriza la contratación de prestación de servicios con el Arq. Oscar Gonsenheim Paillés, para que funja como Director Técnico del Proyecto, e instruye al Fiduciario para que formalice dicha contratación bajo el procedimiento de Adjudicación Directa, por un importe de \$136,802.34, mensuales más IVA, y un periodo de 6 meses, sin perjuicio de continuar ejecutándose la obra del Nuevo Recinto Legislativo de la Cámara de Senadores con forme al programa de trabajo establecido para tales efectos. El Fiduciario podrá renovar dicho contrato por otro período e importe igual

VII. Informe del Fiduciario

El Lic. Marco Antonio de la Peña Sánchez presenta a la consideración de los miembros del Comité Técnico el informe sobre la situación financiera del Fideicomiso con cifras por el periodo del septiembre de 2007 a enero de 2008 y el estado de posición financiera al 31 de enero de 2008.

Informe Financiero:

En este rubro se muestra: i) saldo al 31 de agosto de 2008 por \$582'812,219.19; ii) más ingresos por \$115'626,407.68; iii) menos egresos por \$191'131,808.24; iv) igual a un saldo en inversiones por \$507'306,818.63; y, v) compromisos del orden de \$1,904'120,697.64.

El Lic. Marco Antonio de la Peña Sánchez señala que para mayor abundamiento sobre los anteriores conceptos, en el punto VII del orden del día de la carpeta de Comité Técnico de la presente sesión, se encuentran el detalle de los mismos, junto con un informe cualitativo.

Por otro lado, el Lic. Marco Antonio de la Peña Sánchez comenta que derivado del Acuerdo O.V.08 de fecha 26 de septiembre de 2007, adoptado por este Comité Técnico, mediante el cual se instruyó al Director Técnico del Proyecto, para que con apoyo del Fiduciario obtuviera cuatro o cinco cotizaciones de despachos jurídicos expertos en obra pública, informa que con fecha 21 de diciembre de 2007, el Fiduciario solicitó a cuatro despachos jurídicos su cotización para la prestación de asesoría legal y normativa.

Que los despachos remitieron su cotización en el mes de enero del año en curso, presentando el importe total y plazo de sus servicios, así como el número de personas que apoyarían en los mismos y que por separado entregaron su cotización por el costo de atención de los litigios, atención a juicios civiles o administrativos, averiguaciones previas y procesos penales; manifestando algunos despachos que para la atención de los juicios, se coordinarían con otras firmas, en caso de no contar con un área en la materia respectiva.

El Lic. Marco Antonio de la Peña Sánchez informa que los importes totales de los citados despachos, se encuentran entre los 2.2 y 12.7 millones de pesos, sin la atención de litigios. Por lo que con la finalidad de que la Dirección Técnica cuente en todo momento con el apoyo jurídico normativo, se considera conveniente la contratación de dos asesores con experiencia en litigio en derecho civil y administrativo, elaboración de contratos, gestiones administrativas relacionadas con la construcción y que apoyen de tiempo completo a dicha Dirección Técnica, durante el proceso de ejecución de la obra, cuyos honorarios por servicios profesionales ascenderían a:

- Asesor Jurídico Normativo \$40,000.00 mensuales, más IVA.
- Asistente Legal \$28,000.00 mensuales, más IVA (opcional conforme a las cargas de trabajo).

El Lic. Marco Antonio de la Peña Sánchez indica que independientemente de lo anterior, también se considera necesario que en aquellos casos extraordinarios o especiales que así lo ameriten, se contrate a alguno de los despachos, situación que sería informada al Comité Técnico para su autorización correspondiente.

Finalmente, enfatiza que para mayor detalle sobre esto último, en el punto VII del orden del día de la carpeta de Comité Técnico de la presente sesión, se encuentra un cuadro comparativo que contiene en forma general las cotizaciones de los despachos.

No existiendo más comentarios, los miembros del Comité Técnico adoptan los siguientes:

Acuerdos

O.VI.05 Con base en el dictamen que elabora la Institución Fiduciaria, con fundamento en la cláusula Séptima inciso N) del contrato de Fideicomiso y fracción IX del numeral 154, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, el Comité Técnico autoriza la contratación bajo el procedimiento de Adjudicación Directa de un asesor jurídico normativo y un asistente legal, para que apoyen de tiempo completo a la Dirección Técnica del Proyecto, durante el proceso de ejecución de la obra, cuyos honorarios por servicios profesionales ascenderán a:

- Asesor Jurídico Normativo hasta \$40,000.00 mensuales, más IVA.
- Asistente Legal hasta \$28,000.00 mensuales más IVA.

O.VI.6 De conformidad con lo establecido en la Cláusula Séptima incisos K) y L) del contrato de Fideicomiso, el Comité Técnico del Fideicomiso No. 1705.- se da por enterado del informe que rinde la Institución Fiduciaria sobre la situación financiera al 31 de enero de 2008, otorgando a sus integrantes un plazo de cinco días hábiles contados a partir de la fecha de esta sesión para que, en su caso, den a conocer al secretario de Actas sus comentarios por escrito, en el entendido que de no haberlos, el informe del Fiduciario se dará por aprobado.

VIII. Gastos extraordinarios.

Sobre este punto, Alejandro Chew Lemus informa que la Institución Fiduciaria en Coordinación con la Dirección Técnica, se ha visto en la necesidad de realizar algunos gastos urgentes con la finalidad de no afectar el desarrollo de la Construcción, gastos que básicamente versan en dos conceptos:

- i) verificación del levantamiento topográfico de la envolvente del predio en que se edifica la Nueva Sede, colocar nuevos puntos de referencia y su comparativa para verificar que el proyecto arquitectónico esta dentro de sus linderos con un costo de \$19,000.00 más IVA; y,
- ii) la reimpresión de aproximadamente 4,300 planos, usados en la licitación, para efectos de que la Constructora y la Institución Fiduciaria cuenten cada una con un juego firmado, conforme al contrato suscrito con la empresa constructora. Con un costo estimado en \$170,000.00 más IVA.

El Senador Luis Walton Aburto interviene y comenta que la decisión de realizar estos gastos ya está tomada, sin embargo, pide que cualquier otro gasto sea previamente puesto a consideración del Comité Técnico.

El Lic. Marco Antonio de la Peña Sánchez expresa que se toma nota comentario, agregando que estos gastos son necesarios para resguardar al Fideicomiso.

Al no haber más comentarios sobre el particular, los miembros del Comité Técnico adoptan el siguiente:

Acuerdos

O.VI.07 El Comité Técnico del Fideicomiso 1705, con fundamento en la cláusula séptima, inciso L), del contrato de Fideicomiso, toma nota de que el Fiduciario realizó pagos con cargo al patrimonio del Fideicomiso, de conformidad con lo siguiente: i) Levantamiento Topográfico por \$21,850.00 IVA incluido; y ii) Copias de Planos por \$52,802.25 IVA incluido.

Asimismo, el Comité Técnico autoriza al Fiduciario para que realice pagos con cargo al patrimonio del Fideicomiso, por concepto de copias de Planos por hasta \$142,697.75 IVA incluido.

IX. Asuntos generales.

El Lic. Marco Antonio de la Peña Sánchez comenta que el Comisario del Fideicomiso ha solicitado se de lectura a la conclusión del "Informe de avance de las acciones de vigilancia en el Fideicomiso 1705, del período junio-diciembre de 2007", (copia del informe les es entregado a los miembros del Comité Técnico en ese acto), lo cual realiza como a continuación se indica:

"Conclusión:

" Los procesos de adjudicación de obras y servicios relacionados con la misma, llevados por la Fiduciaria, como son: la contratación del despacho de Auditoría Externa Técnica; la Licitación Pública para la contratación de la obra y el Concurso por invitación para la contratación de la supervisión de obra para la Construcción y Equipamiento del nuevo recinto de la Cámara de Senadores, se han llevado a cabo en estricto apego a la normativa establecida para el Fideicomiso 1705, a los Acuerdos del Comité Técnico y en cumplimiento a las cláusulas del Contrato y los convenios modificatorios del mandato que nos ocupa.

"La obra para la construcción y equipamiento de la Nueva Sede del senado de la República, fue adjudicada con fecha 3 de diciembre del actual, a la empresa cuya propuesta solvente fue la del precio más bajo. No presentándose inconformidades posteriores a la adjudicación.

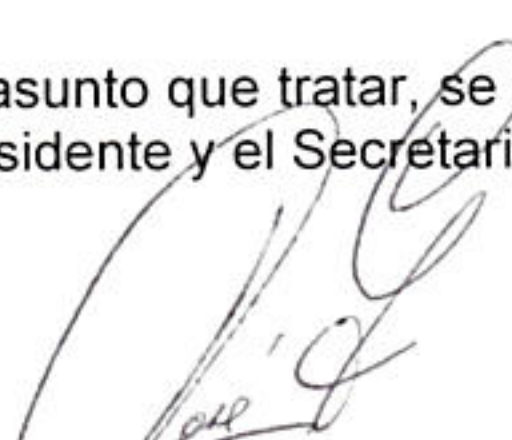
"Los servidores públicos involucrados en el quehacer del Fideicomiso 1705, han mostrado disposición y conocimiento en el desarrollo de sus funciones y actividades, dentro del ámbito de su competencia.

"De continuar con la tendencia actual, en cuanto a la comunicación y coordinación que se ha dado con todos los involucrados en alcanzar el objeto y quehacer del Fideicomiso 1705, estaremos atentos a que las operaciones que se realicen en cumplimiento a los fines del fideicomiso se lleven a cabo en estricto apego a la normatividad y bases que lo rigen, a fin de coadyuvar a la eficiencia y transparencia del actuar de todos aquellos que participen a favor del fideicomiso, y

"Hasta esta etapa, tanto la actuación de la Contraloría Interna del Senado de la República, como la del Comisario a través del despacho de Auditoría Técnica Externa, han participado en calidad de "Acompañamiento Preventivo", por lo que en subsecuentes etapas y sin dejar de privilegiar lo preventivo, se iniciará con el "Programa de Auditoría", de los procesos que se realicen para cumplir con los fines del Fideicomiso."

El Lic. Marco Antonio de la Peña Sánchez pregunta a los miembros del Comité Técnico si desean realizar algún comentario sobre el tema, y al no recibirse comentario alguno, acto seguido los miembros del Órgano Colegiado se dan por enterados del contenido del Informe en cuestión.

Al no haber otro asunto que tratar, se concluye la sesión a las 13:25 horas del día de su inicio firmando para constancia el Presidente y el Secretario del Comité Técnico.


Senador José González Morfín
Presidente del Comité Técnico


Lic. Jorge Barrera Trejo
Secretario del Comité Técnico